

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-123964- -7	FECHA: 2015-06-25 12:17:16
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GERARDO JOSE SANCHEZ CERON
FREDY ARTURO RAMIREZ SUAREZ

Asunto: Radicación: 14-123964- -7
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7253
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-123964-00000-0000	09/junio/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-123964-00000-0000	09/junio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-123964-00000-0000	09/junio/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudia la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Tramutador atmosférico de partículas contaminantes”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en recolectar y limpiar los gases que salen de las chimeneas de fábricas, industrias, hornos crematorios de cementerios, hospitales, y que son lanzados al medio ambiente, contaminando la atmosfera y recogiendo el hollín, carbones, grasas, de una manera aprovechable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea una maquina con un sistema de succión que transporta por un túnel los contaminantes que llegan al cabezote donde se encuentran unos flautines que expulsan agua a presión, producida por una bomba. Agua que se alimenta de un tanque que se encuentra en la parte inferior, donde el túnel de arrastre ingresa unos centímetros en el agua que contiene una espuma natural sacada de plantas, la cual produce una trampa donde las partículas contaminantes quedan atrapadas y son depositadas como sedimentación en el fondo del tanque trampa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 23 J 15/00.

3 . De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no es claro y la palabra “*tramutador*” es poco conocida en el campo de la técnica, se sugiere modificar el título a “*Método y aparato para tratamiento de gas de chimeneas*” o un título similar que incluya alguna característica propia y que defina la invención claramente.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 menciona una máquina, pero a lo largo de la misma solo explica algunas partes y características técnicas básicas, limitándose solo a describir una serie de funcionalidades, efectos técnicos, resultados, enfocados mas al procedimiento o procesos por el que se lleva a cabo la separación y tratamientos de los contaminantes, y no a la invención propiamente. Por lo tanto el capítulo reivindicatorio no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486. Se le sugiere amablemente al señor solicitante seguir las siguientes recomendaciones para la presentación del capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y deben estar enteramente sustentadas por la descripción. Asimismo, que las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes; una reivindicación es independiente cuando define la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior y una reivindicación es dependiente cuando define la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple. Las reivindicaciones deben estar numeradas de manera consecutiva.

Contenido de las reivindicaciones: Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen la invención y la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Forma de las reivindicaciones: Se debe tener en cuenta que, aunque la D 486 no define la forma en que deben presentarse las reivindicaciones, estas se pueden presentar de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica".

El apartado A del preámbulo no es claro y no cumple con los requisitos para que sea tenido en cuenta en el pliego reivindicatorio, se le recuerda al solicitante que el preámbulo debe indicar cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. El enlace gramatical puede ser del tipo: "*caracterizado por*", "*que comprende*", "*que consiste en*". Y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Adicionalmente se invita al solicitante a que observe los ejemplos de reivindicaciones del Anexo I al presente Oficio, para tener una mejor idea de cómo redactar el nuevo capítulo reivindicatorio.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

Artículo 28.- La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención.
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera.
- e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y,
- f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la

naturaleza de la invención.

Por lo anterior, se recomienda amablemente al solicitante seguir las recomendaciones anteriores, y en las que se encuentran en el documento Anexo 1.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir 09 de junio de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2012108754	“Method for the desalination of water by means of reverse osmosis, using a centrifugal filter and involving the generation of dean vortices”	16/agosto/2012

El documento D1¹ revela un método para la desalinización de agua de mar y un diseño y construcción de un filtro centrífugo para la desalinización de agua. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen se realiza con base en las consideraciones del numeral 3 del presente documento, teniendo en cuenta las características estructurales encontradas en la reivindicación 1.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*La Máquina tramutadora atmosférica de Partículas Contaminantes Del Medio Ambiente, caracterizada porque...*” (Ver página 11 del radicado No 14-123964-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
La Máquina tramutadora atmosférica de Partículas Contaminantes Del Medio Ambiente, caracterizada porque es conformada por	Un filtro para la desalinización de agua de mar por ósmosis inversa centrífuga con la generación de vórtices de Dean (Reiv. 1)
una campana succionadora, unos flautines (4), un tubo drenaje (11)	Se recoge agua permeada que drena de la parte superior del conjunto de módulos de fibras huecas por la pared interior de la carcasa, y una sección cilíndrica cerrada en su extremo superior (Reiv. 1)
Una bomba (6), un tubo de arrastre(11) que se encuentra sumergido unos centímetros dentro del tanque trampa(8) tanque deposito Deposito (18), el cual contiene arena.	conjunto giratorio está determinada por dos discos de tanques rotativos, uno inferior a través del cual el agua a tratar se alimenta hacia los módulos de membrana y una superior a través del cual el agua de desecho con una alta concentración donde las sales se retiran (Reiv. 1) Un procedimiento para la desalinización de agua de mar, en el que el agua se recoge del mar a través de una toma abierta y se transporta a través de una bomba a un tanque elevado, para más tarde hacer que se pase de un filtro de arena, un filtro de cartucho, un tanque de una ecualización filtro de ósmosis inversa rotatorio a partir del cual se liberan dos Corrientes (Reiv. 7)

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2012108754A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20120816&DB=&locale=en_EP

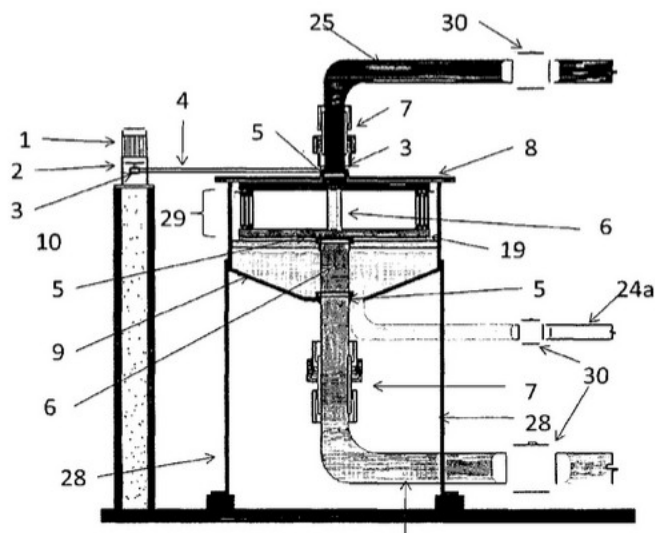


Figura 1

Fig. 1 del documento D1

De acuerdo a lo anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 están ya anticipadas por el documento D1, que muestra un filtro y un proceso de desalinización que contempla una elemento de succión y drenaje, una bomba, un tanque junto con un depósito de arena para el filtrado.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2012108754	1	Novedad/nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan